

Acuerdo de 15 de octubre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del nuevo Manual para la gestión del cumplimiento de jornada y horarios en los centros docentes públicos y servicios de apoyo a la educación dependientes de la Consejería con competencias en materia de educación de la Junta de Andalucía.

En Andalucía, la Administración Educativa cuenta con una de las plantillas de mayor volumen de personal, computados tanto el docente como aquellos que prestan servicios de apoyo a la educación. Para facilitar la realización de las labores de gestión de dicho personal, se hizo necesaria la elaboración de un manual donde se compendió la amplia normativa con incidencia en la materia vigente, para contribuir a su conocimiento por el personal que desempeñaba su trabajo en los centros y servicios educativos, además de facilitar la gestión del cumplimiento de la jornada a través de los procedimientos en él establecidos. Dicho Manual fue aprobado mediante Resolución de 6 de octubre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Dado el tiempo transcurrido hasta la fecha actual, se han producido importantes cambios normativos sobre esta materia que, unido a las innovaciones tecnológicas que se han ido implantando en las Administraciones Públicas, exigen la confección de un nuevo Manual para la gestión del cumplimiento de jornadas y horarios del personal que presta servicios en los centros docentes públicos y servicios de apoyo a la educación dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Uno de los avances más significativos vividos en la comunidad educativa de Andalucía ha sido el desarrollo tecnológico de un sistema de información para la gestión telemática de los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo andaluz, previsto en la Disposición final undécima apartado 1 de la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos.

Además, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 151 establece determinados servicios que debe prestar la Administración educativa a través de medios electrónicos entre los que incluye los procedimientos que realizan los miembros de la comunidad educativa, particularmente el profesorado. En desarrollo de tal previsión legal se dictó el Decreto 285/2010, de 11 de mayo por el que se regula el Sistema de Información Séneca que establece, entre uno de sus objetivos, dar soporte a los procesos de gestión, cesión e intercambio de información entre los centros docentes, los servicios de apoyo a la educación, la inspección educativa y las unidades, servicios y órganos administrativos de la Consejería competente en materia de educación y sus entidades instrumentales.

Por su parte, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 14.2 e), el derecho y la obligación de los empleados de las Administraciones Públicas de relacionarse electrónicamente para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Todo ello configura un marco normativo habilitador que obliga a que este personal se relacione electrónicamente con la administración educativa y los centros docentes en aquellos procedimientos que se regulan en el referido Sistema de Información Séneca, accesible en la actualidad tanto a través de la web como en aplicaciones móviles que permiten un acceso permanente, inmediato y universal en un entorno seguro y garante de la protección de los datos de las personas interesadas.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, a lo que se añade la existencia de una amplia normativa y acuerdos que regulan la jornada y horarios del personal que presta servicio en los centros docentes públicos y servicios educativos, se ha estimado conveniente realizar una labor de simplificación administrativa en un doble sentido. Por un lado, en la línea de recopilar la normativa vigente en un único documento que, por otra parte, permita utilizar los procedimientos y técnicas informáticas así como las actualizaciones de la plataforma Séneca que se han llevado a cabo, con la finalidad de contribuir a perfeccionar los sistemas de control en el cumplimiento horario y a mejorar la calidad de la prestación del servicio público educativo. Por otro lado, simplificando los trámites burocráticos del profesorado y, muy especialmente de los equipos directivos, al dar soporte normativo a un procedimiento íntegramente digitalizado en todo el proceso de ausencias desde el inicio de la solicitud hasta el soporte documental del histórico. Asimismo, al hacer uso de las notificaciones electrónicas, se avanza en la agilidad de los procesos de notificaciones por lo que se reducen los plazos de tramitación y se dan más garantías a los interesados, lo que supone una reducción de la carga de trabajo de los equipos directivos.

En este sentido, la Administración educativa, a través de los servicios de inspección de las delegaciones territoriales, va a obtener un acceso más ágil y digitalizado de la información sobre horarios y jornada, tanto en el proceso de elaboración como en el proceso de seguimiento de su cumplimiento, lo que también redundará en una reducción de la carga de trabajo burocrático de dichos servicios al no necesitar desplazarse a los centros para cotejar documentación en papel.

A estos cambios normativos y tecnológicos que en sí mismos justifican la necesidad de la publicación de un nuevo manual, ha de unirse la línea estratégica que impulsa esta Consejería de simplificación administrativa y optimización de los recursos tecnológicos existentes para reducir la burocracia y facilitar la tarea del personal docente y de equipos directivos.

Para ello, mediante Resolución de 30 de septiembre de 2024, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se ha procedido a la aprobación del Manual para la gestión del cumplimiento de jornada y horarios en los centros docentes públicos y servicios de apoyo a la educación dependientes de la Consejería con competencias en materia de educación de la Junta de Andalucía, de aplicación al personal docente y al personal de administración y servicios que desarrolla su trabajo en dichos centros, y que asciende a un total de 122.000 empleados públicos, aproximadamente.

La aprobación de este Manual, introduce una serie de mejoras respecto al aprobado en el año 2005. De una parte, supone un avance considerable en las medidas para la conciliación de la vida familiar y laboral, ya que permite que el personal docente que tenga concedida una reducción de jornada por razones de guarda legal y por razones de cuidado de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, un permiso por razón de violencia de género o un permiso para las víctimas de terrorismo y sus familiares directos, pueda tener una distribución del horario personal de obligada permanencia en el centro en un número de días proporcionales a la reducción concedida y no necesariamente de lunes a viernes como venía siendo hasta ahora.

De otra parte, recoge lo establecido en la normativa de aplicación sobre la modalidad de trabajo no presencial del profesorado, posibilitando que éste realice, de forma telemática, parte del horario no lectivo; prevé un marco regulador para que el personal de los centros educativos utilice la herramienta informática Séneca en la gestión de todo lo relacionado con jornadas, horarios, permisos y licencias; mejora el sistema de notificaciones al personal de los centros educativos, pasando de un sistema de notificación obsoleto en papel a un sistema electrónico que dota de mayor eficacia y eficiencia en los procedimientos; aumenta la autonomía de los centros educativos en la gestión de las sustituciones del personal docente lo que a su vez redundará en un mejor control del gasto en jornadas de sustituciones y agiliza la tramitación de la notificación y del procedimiento de reducción de haberes por ejercicio de huelga al realizar todo el proceso de forma electrónica.

En base a lo anterior y dada la trascendencia de este nuevo Manual que conlleva una mejora en la eficacia y la eficiencia en la gestión del cumplimiento de jornada y horarios en los centros docentes públicos y servicios educativos, se considera oportuno su conocimiento por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de octubre de 2024, se adopta el siguiente,

ACUERDO

Tomar conocimiento del nuevo Manual para la gestión del cumplimiento de jornada y horarios en los centros docentes públicos y servicios de apoyo a la educación dependientes de la Consejería con competencias en materia de educación de la Junta de Andalucía

Sevilla, a 15 de octubre de 2024

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MENA
Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional